

organizary present a present the if Interior William Belliffer, florowy pocurations

Lo que se la certa en cabe periodica DE LA PROVINCIA DE MADRID. Madrid 13 de Agosto de 1871 - Ole-

MADVERTENCIA OFICIAL,

x and the desired de no tener existencia de dieno

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados perió-

dicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Pagos de suscricios. En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año. - Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Bourne, Fuencarral, \$4: - Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiem-po de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales. ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concer-niente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

to de violto pueblo, bajo el tipo

GOSIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Sección de Gobierno. Negociado 2.

En la noche del 22 al 23 del actual fueron robadas á Martin Peña, de Turilla del Lago, dos mulas, cuyas señas se expresan a continuacion.

Y para que llegue à conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y puestos de la Guardia civil, ordeno la publicacion del presente anuncio, encargándoles procedan á su busca y captura. I saya languag oldana offath al

Madrid 24 de Agosto de 1871.

objected from among El Gobernador, ab drynk hop helisters at Pedro Mara. Is

Señas. reinsina al hoga

Una negra, seis y media cuartas, bozo castaño, rozada del carro en las nalgas, mucha cola, herrada de las manos, ocho años; otra cinco años, la misma alzada, pelo castaño y herrada de las manos: llevan cabezada vieja con cadenas.

En la mañana del 14 del actual fué robada en el bosque titulado Cuarto Carretero, término del Escorial de Abajo, una yegua.

Y para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y puestos de la Guardia civil, ordeno la publicacion del presente anuncio, encargándoles procedan á su busca y captura, así como á la detencion del sugeto en cuyo poder se encuentre.

Madrid 24 de Agosto de 1871.

tole Edines and veil of Et Gobernador, DEVICE CLEATING IN MICH PEDRO MATA. Holini A try no Señas. a million la lonois

Inglesa, cerrada, castaña oscura, de siete cuartas y media. 10 -10 aporto al

En el dia 13 del mes de Setiembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la Sala de remates de este Gobierno de Provincia y ante la Comision de Hacienda de la Exema. Junta auxiliar de carceles, tendrá lúgar la subasta para el arriendo del suministro del racionado de menestra para los presos y presas existentes en las de esta capital, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Madrid 14 de Agosto de 1871.-Peen sa Casa Consistorial y becataMorb

Pliego de condiciones bajo el cual la Junta auxiliar de cárceles de esta capital saca á pública subasta el suministro de las raciones de menestra para los presos y presas pobres de las cárceles de la misma.

1. La contrata empezará a regir el dia 1.º de Octubre próximo, y terminará

en 30 de Setiembre de 1872.

2. El contratista estará obligado á suministrar diariamente las raciones de menestra y su condimento y las de enfermeria para el alimento de los presos pobres que existan en las cárceles o prisiones que se hallen à cargo de la Junta segun el pedido que se haga por la persona destinada al efecto.

3. Las raciones que se suministren han de consistir en dos menestras, que se distribuirán una por la mañana y otra por la tarde en la forma siguiente:

Domingo, lunes, miercoles y viernes.

Por la mañana.-Tres onzas de judias, seis id. de patatas, media onza de

arroz, seis adarmes de tocino.

Por la tarde.—Dos onzas de garbanzos, dos id. de judias, media onza de arroz, seis adarmes de tocino.

Martes, juéves y sábado.

Por la mañana.-Tres onzas de judias, siete id. de patatas, una id. de arroz, seis adarmes de tocino.

Por la tarde.—Cuatro onzas de judias, seis id. de patatas, seis adarmes de tocino.

Para cada 50 plazas.

Seis cuarterones de sal, ocho onzas de pimenton, cuatro cabezas de ajos, dos

Se considera como parte de estas raciones el combustible que sea necesario para su buena cocion, y que ha de ser precisamente de carbon de encina sin parte alguna de cisco, y las raciones de en-fermeria que por término medio podrán graduarse de 20 diarias, y consistirán en media libra de carnero, dos onzas de gar-banzos y una de tocino con media de sal cada una racion, todo de buena calidad y además 17.553 kilógramos ó sea arroba y media de carbon, distribuido, 11'500 kilógramos ó sea una arroba en la de muieres, v 5'751 kilógramos ó sea media ar roba en la de Villa. Si por la indole de los aparatos económicos que existen en las cocinas de las cárceles fuese conveniente la mezcla de cok con el carbon vegetal, la Junta podra disponerlo así sin que la mezcla exceda de una tercera parte del total combustible que se consuma en dichos aparatos.

4. Al fijar el proponente el precio de cada racion tendrá en cuenta que están comprendidos en ellas todos los artículos anteriormente mencionados, y que no se hará abono alguno por separado.

5. Las legumbres que se suministren han de ser de la mejor cochura, tamaño regular en su clase sin mezcla alguna ni averia de ninguna especie y en todo conforme con las muestras que han de presentarse con arreglo à la condicion 14.

6. El Exemo Sr. Presidente de la Junta, y en su delegacion la persona que designe ó el Sr. Vocal de turno, examinaran y probaran, siempre que así lo es-timen conveniente, las legumbres que componen las comidas de los presos; en su defecto lo hará el encargado de la Jun-ta, y en el caso de que cualquiera de los mencionados señores encontrasen ser de mala calidad, así en crudo como en condimento, podrán, prévio reconocimiento de peritos nombrados por ambas partes, y de un tercero si no hubiere avenencia ó conformidad, que lo será por el Excelentisimo Sr. Presidente, ordenar, bien la imposicion de ofras legumbres de mejor clase, ó bien mandar poner otro rancho, cargando el importe de este en cuenta al contratista é imponerle la multa corres-pondiente, segun la siguiente condicion.

Por la mala calidad de las especies que suministre, el retraso de enviarlas a su debido tiempo, ó diferencia en el tamaño, clase y cochura de las legumbres que como muestra haya presentado el contratista, sufrirá este una multa de 62 pesetas 50 céntimos por la primera vez, 125 pesetas por la segunda y 250 por la ter-cera y ultima; pues de verificarse esta, podrá la Junta deliberar si há lugar á la rescision del contrato, cuya falta de cum-plimiento puede originar males de trascendencia, y en este caso se sacará á la quiebra.

8. El contratista ha de mantener constantemente un repuesto suficiente al suministro de un mes, tomando por tipo à este efecto el de 1.000 raciones diarias, con objeto de que la Junta ó cualquiera de sus individuos, y además la persona designada por el Exemo. Sr. Presidente, pueda inspeccionar cuando le parezca su buena calidad, se le facilitara en uno de los establecimientos el correspondiente local, siendo de su cuenta la preparacion de él. El mencionado repuesto le servirá de fianza, y el encargado de la Junta queda responsable de que exista constan-

9.º Estará obligado el contratista á hacer la entrega de las raciones dentro de los establecimientos con la debida anticinación á la persona encargada por la Junta, quien presenciará su peso al tiempo de entregarlas á los cocineros para examinar su calidad y cantidad.

10. Si se alterase el alimento para los presos por disposicion superior, podrá el proveedor, prévia la competente justificacion, reclamar los perjuicios que se le originen en el caso de ser mayor el coste de los articulos que se sustituyan, aunque sin suspender por motivo alguno el suministro que se le prevenga hacer; mas si por el contrario tuviesen menor coste las especies que se pidan, la Junta tendrá opcion á una rebaja gradual en el precio de la raciones, ovendo al contratista en justa defensa de sus intereses.

11. El importe de las raciones que suministre el contratista se abonará por mensualidades vencidas, y en virtud del l

correspondiente libramiento que se le expedirá prévia la liquidacion que ha de formarse del número de raciones suministradas, á cuyo fin presentará oportunamente una relacion del suministro practicado, visada por el Sr. Vocal contador de la Junta, y certificacion del encargado de la misma, haciendo constar la existencia en depósito de los géneros que trata la octava condicion.

12. Si por no satisfacerse oportunamente los devengos quedase en descubier-to el abono del suministro de dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision del contrato; mas si por el contrario las faltas cometidas por este de que hablan las condiciones 5. y 6. obligasen á la Junta á verificarlo, se subastará de nuevo en quiebra, quedando responsable el contratista al abono de los perjuicios, segun alli se expresa, sin perjuicio de recurrir al depósito ó fianza, en caso nece-sario para surtir el rancho, obligándole á su reposicion.

13. Si las faltas cometidas por el contratista de que hablan las condiciones 6.º y 7.º obligasen á la Junta á acordar la rescision del contrato, perderá el depósito que le sirvió de fianza por no cumplir con la obligacion contratada.

14. Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse préviamente un depósito de 1.000 pesetas en metálico y presentar muestras de todos los articu-los que deben suministrarse.

15. El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos, retirándolo los interesados luego que terminado el acta del remate, á excepcion del que corresponda à aquel à quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta que el en-cargado de la Junta dé conocimiento de hallarse entregado el repuesto de que habla la condicion 8.*

16. La Junta en el dia y hora señalada para la subasta, se constituirá en se-sion secreta y acordará el precio máximo á que haya de adjudicarse el remate, y lo consignará en pliego cerrado que quedara sobre la mesa de la Presidencia.

Abierta en seguida la sesion pública, se procederá á la admision de los pliegos de proposiciones por espacio de 1. tos, los cuales se entregarán al Excelentisimo Sr. Presidente, acompañados de las cartas de pago que acrediten el depósito de que se ha hecho mérito, y de las muestras de los articulos.

17. Acto continuo, y despues de leido el anuncio y pliego de condiciones de subasta, se abrirá y leerá tambien el en que la Junta haya consignado el precio tipo á que ha de adquirirse la racion, y en seguida los que contengan las proposiciones presentadas, desechandose desde luégo las que sean superiores al tipo señalado ó no estén conformes con la fórmula de proposicion por contener cláusulas condicionales ó exclusivas.

18. Para extender dichas proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro

de menestra para los presos y presas de las cárceles de esta capital bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Junta de cárceles, y segun las adjuntas muestras por el precio de.... céntimos de peseta cada racion; y para asegurar esta proposicion presento la certificacion que acredita haber hecho el depósito que se exige en la condicion 14.

(Fecha y firma del proponente.)» 19. La subasta se verificará el dia 13 de Setiembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la sala de remates del Gobierno de la provincia, ante la Comision de Hacienda de la Junta, empezando por la lectura del presente pliego y el del tipo de subasta, y seguidamente á la de los que contengan las proposiciones presentadas. Si hubiese dos ó más iguales se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos solamente entre los autores de ellas. Declarado por el Exemo. Sr. Presidente cuál sea el mejor postor, retirarán los de-más sus depósitos, y una vez hecha de este modo la adjudicación provisional del remate, no se admitirá proposicion alguna sobre mejora de precios por ventajosa que fuese.

 El remate no tendrá efecto hasta que se tenga la aprobacion superior.

21. Finalmente será de cuenta del contratista el importe de escritura, papel sellado, y dos copias en el de oficio.

Madrid 14 de Agosto de 1871.—El Secretario, Joaquin Sobrino.—Aprobado.—El Gobernador, Presidente, Pedro Mata.

En el dia 13 del mes de Setiembre próximo, á las tres de la tarde, en la sala de remates de este Gobierno de provincia y ante la Comision de Hacienda de la Excelentísima Junta auxiliar de cárceles, tendrá lugar la subasta para el arriendo del suministro del aceite y jabon necesarios en las de esta capital, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Madrid 14 de Agosto de 1871. – Pedro Mata.

Pliego de condiciones bajo el cual la Junta de cárceles saca á pública subasta el suministro de aceite necesario para el alumbrado de las cárceles de esta capital, y del jabon para el lavado de ropas de los presos y presas pobres de las mismas.

1.* La contrata empezará á regir el dia 1.* de Octubre próximo y terminará en 30 de Setiembre de 1872.

2.* El contratista estará obligado á sumiñistrar diariamente el número de litros ó libras de aceite y jabon segun el pedido que se haga por la persona encargada al efecto.

3. El número de litros ó libras que haya de suministrarse de dichos artículos que segun cálculo será de 15'976 á 20'101 litros ó sean 30 á 40 libras de aceite diarias en verano, y de 20'101 á 25'126 litros, ó sean 40 á 50 libras en los meses de invierno, con 46'009 á 57'512 kilógramos, ó sean cuatro á cinco arrobas de jabon al mes poco más ó ménos, se entregarán, midiêndose el aceite dentro del establecimiento, el aceite de once á doce de la mañana y el jabon en los dias y horas que designe la persona encargada por la Junta.

4. La clase de aceité y jabon ha de ser de la buena comun que se expende para el público; el aceite claro, sin posos y sin mezcla alguna de ninguna sustancia.

5.* El Excmo. Sr. Presidenete de la Junta, ó en su delegacion la persona que designe ó el Sr. Vocal de turno, lo inspeccionarán y harán medir y pesar siempre que lo tengan por conveniente; en su defecto lo hará el encargado por la Junta, y en el caso que fuese mala su clase ó se hallase incompleto, prévio reconocimiento de peritos nombrados por ambas partes y de un tercero si no hubiese avenencia nombrado por el Excelentísimo Sr. Presidente, podrán ordenar la compra de otro de buena calidad, poniéndosele el importe en cuenta al contratista é imponerle la multa correspondiente segun la condicion siguiente.

6. Por la mala calidad del aceite y

jabon, falta la medida, peso ó por retraso en la entrega á su debido tiempo, sufrirá una multa de 25 pesetas por la primera vez, 50 por la segunda y 75 por la terceca y última, la cual no se impondrá en el raso de que la Junta delibere si há lugar á rescindir el contrato, yen su lugar perderá la fianza.

7.º Para presentarse como licitadro á la subasta ha de hacerse préviamente un depósito de 250 pesetas en metálico.

8.º El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos, y acompañará el documento que asi lo acredite en el pliego de proposicion, el cual será devuelto à los interesados luego de terminado el acto del remate, exceptuando el que corresponda á aquel á quien se adju dique la subasta, que se retendrá hasta que el encargado de conocimiento de que el contratista tiene en depósito en los almacenes el aceite necesario para el suministro de un mes, en cuyo caso le será devuelto.

9.* El importe del suministro de aceite y jabon que haga el contratista se le abonará por mensualidades vencidas y en virtud del correspondiente libramiento que se le expedirá, prévia liquidacion, á cuyo fin presentará oportunamente la relacion del suministro practicado, visada por el Sr. Vocal Contador y certificacion del encargado de la Junta, acreditando la existencia en los almacenes de la cantidad de aceite que en equivalencia del depósito se designa en la anterior condicion.

10. Si por no satisfacer oportunamente los devengos quedase en descubierto el abono del importe de dos meses tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision del contrato. Para que el contratista pueda tener el depósito del aceite de que trata la condicion 8.º se le facilitará local, siendo de su cuenta las obras de habilitacion y seguridad del mismo.

11. La Junta, en el dia y hora señalada para la subasta, se constituirá en sesion secreta y acordará el precio máximo á que haya de adjudicarse el remate, y lo consignará en pliego cerrado que quedará sobre la mesa de la Presidencia.

12. Acto contínuo y despues de leido el anuncio y pliego de condiciones de subasta, se abrirá y leerá el en que la Junta haya consignado el precio tipo á que han de adjudicarse los artículos objeto de la contrata, y en seguida los que contengan las proposiciones presentadas, desechándose desde luégo las que sean superiores al tipo señalado ó no se hallen conformes con la formulada proposicion, ó contengan cláusulas condicionales ó exclusivas

 Para extender dichas proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de aceite para el alumbrado y jabon para el lavado que sea necesario en las cárceles de esta capital; segun y con sujecion á lo determinado por la Junta de Cárceles, por el precio de..... las 0'503 milésimas de litro, ó sea la libra de aceite y á..... los 11'502 kilógramos, ó sea la arroba de jabon; y para asegurar esta proposicion presento la carta de pago que acredita haber hecho el depósitó que se exige en la condicion 7.°

(Fecha y firma del proponente).»

Las cantidades se escribirán en letra clara y bien legible y se expresarán por pesetas y céntimos, pero sin contener fracciones de estos últimos.

14. La subasta se verificará el dia 13 de Setiembre próximo, á las tres de su tarde, ante la Comision de Hacienda de la Junta de Cárceles, en la Sala de sesiones del Gobierno de la provincia. Si hubiera dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitacion por espacio de diez minutos entre los interesados en ella, declarando el Sr. Presidente la adjudicacion al mejor postor.

 El remate no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion superior.

16. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias en el de oficio.

Madrid 14 de Agosto de 1871.—El Secretario, Joaquin Sobrino.—Aprobado.—El Gobernador, Presidente, Pedro Mata

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Direccion general de Rentas, con fecha 12 del presente mes, ha comunicado á esta Administracion la órden que copiada á la letra, dice así:

«El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 28 del mes último, la orden siguiente.—Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en la circular de la suprimida Direccion general de Rentas estan-cadas de 28 de Abril de 1858, los Administradores subalternos del ramo vienen prestando, para responder del buen desempeño de sus destinos, una fianza que consiste en el importe en metálico de la recaudacion de un bimestre comun del año próximo anterior al de su nombramiento por solo las rentas estancadas, aumentándose en un doble aquella cantidad si se prestare en papel ó efectos públicos, conforme á la legislacion vigente. Una de las rentas de más importancia que tenian á su cargo los referidos Administradores subalternos, era la de la sal. Desestancado este articulo por la ley de 16 de Junio de 1869, llevado á efecto por la instruccion de 29 de Noviembre siguiente, se ha venido procediendo á la venta de todas sus existencias, así en las subalternas como en los alfolies que de ellas dependen, con tan buen éxito para los intereses de la Hacienda, que hoy puede asegurarse es rara la dependencia de aquella primera clase que conserva á su cargo existencia alguna de sal. En este supuesto, no es justo se continuara exigiendo á los Administradores subalternos para la prestacion de su fianza una garantia que no tiene razon de ser desde el momento en que no existe la cosa ú objeto porque en un principio se prestaba; por cuya razon parece natural se modifique en esta parte la legislacion vigente. Compréndese desde luégo que esta modificacion no puede ser otra que la de que exigiéndose las fianzas conforme á las bases establecidas en la circular citada al principio, en armonia con lo que se determina en el artículo 3.º de la ley provisional de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870, se deduzca de las mismas, respecto á los funcionarios que en lo sucesivo se nombren, la parte correspondiente á la venta de la sal que antes tenian à su cargo, en todos aquellos cases en que no aparezca exis-tencia alguna de dicho artículo, afianzando en caso contrario el total importe del que resulte. Pero si bien es cierto que el mismo espíritu de justicia que preside à considerar como necesaria aquella modificacion, puede tambien aplicarse á todos aquellos Administradores subalternos que, nombrados con posterioridad á la ley del desestanco, no tuvieran existencia alguna de sal, de ninguna manera debe comprender á los anteriores á aquella época, ó á los que no se encuentren comprendidos en aquél último caso, hasta tanto no se declare su completa solvencia en la gestion económica, conforme á las disposiciones vigentes. Fundado en estas consideraciones, y de conformidad eon lo propuesto por las Direcciones generales de Rentas y de Contabilidad de la Hacienda pública, este Ministerio se ha servido acordar: l'rimero, que en el señalamiento de fianzas que las Administraciones económicas hagan á los Administradores subalternos de Rentas estancadas que en lo sucesivo se nombren, deduzcan el importe de la recaudacion de la venta de la sal obtenida en el año anterior, como se prevenia en la circular de la suprimida Direccion general de Rentas estancadas de 28 de Abril de 1858, siempre que no tengan á su cargo existencia alguna de aquel artículo. Segundo, que en caso contrario se les exija en la constitucion de la fianza el importe de dicha existencia. Y tercero que los Administradores subalternos nombrados con anterioridad al desestanco de la sal que deseen disfrutar de los beneficios de esta disposicion, retirando la parte correspondiente de su fianza, en

el caso de no tener existencia de dicho artículo, justifiquen su completa solvencia en el modo y forma que determinan las instrucciones vigentes. Lo que comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y la Direccion la traslada á V. S. para su más exacto y puntual cumplimiento, interesándole la conveniencia de que se sirva disponer su insercion en el Boletin Oficial de esa provincia, para que llegue á noticia de aquellos funcionarios á quienes pueda interesar la preinserta órden.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida inteligencia de los funcionarios á quienes pueda interesar.

Madrid 23 de Agosto de 1871. – Olegario Andrade.

A las doce de la mañana del dia 10 de Setiembre próximo tendrá lugar subasta en pública licitacion simultáneamente en esta Administracion económica y en la Casa Consistorial de Robledo de Chavela, para el arrendamiento de dos linares, una tierra y una pradera en término de dicho pueblo, bajo el tipo de 35 pesetas de renta anual.

A la misma hora y dia tendrá efecto tercera subasta pública simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Rivatejada, para el arrendamiento de una tierra procedente de la quiebra de D. Leon del Rio, en término de dicho pueblo, bajo el tipo de 3 pesetas 47 céntimos de renta anual, deducida la quinta parte de su primitivo tipo.

A la expresada hora y dia se efectuará la cuarta subasta pública simultánea en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Campoalvillo, para el arrendamiento de tres tierras en término de dicho pueblo procedentes de la quiebra de D. Leon del Rio, por el tipo de 28 pesetas 13 céntimos de renta anual, deducido el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo á la anterior subasta.

A la referida hora y dia tendrá lugar asimismo la segunda subasta pública simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Vicálvaro para el arriendo de 15 suertes de monte en término de dicho pueblo procedentes de la quiebra de D. Felipe Abascal, por el tipo de 252 pesetas 9 céntimos de renta anual, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

A la misma hora y dia tendrá efecto la cuarta subasta pública simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Alcalá de Henares para el arriendo de cuatro tierras en término de dicho pueblo y procedentes de varias quiebras, por el tipo de 83 pesetas 30 céntimos de renta anual, deducido el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo á la anterior subasta.

En el referido dia y hora tendrá efecto la subasta para el arriendo convencional simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Villaviciosa de Odon para el arriendo de dos tierras, sitas en término de dicho pueblo, segun se previene en órden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado de 17 del actual.

Los pliègos de condiciones se hallan de manifiesto en las Secretarias de los respectivos municipios, y en esta Administracion económica, donde podrán examinarlos las personas que deseen tomar parte en dichos remates.

Madrid 21 de Agosto de 1871.-El Jefe económico, Olegario Andrade.

En la villa de Villanueva de Perales, en su Casa Consistorial y bajo la presi-

dencia del Sr. Juez municipal de la mis- I ma, el día 10 de Setiembre próximo, y

Valentin Fernander, Cerry

una de su tarde, tendrá lugar la subasta [] pondiente al descubierto del año econóde las fincas rústicas y urbanas que pahora de las once de la mañana hasta la ra pago de contribucion territorial corres-

nico de 1869 á 1870 han sido embargacas á los contribuyentes morosos, cuyo pormenor de deudores, sus fincas, cabida, sitio, linderos y tasacion se determi-

-80	METHOD TO THE PROPERTY OF STATESTS	2 マタ70%	Servando de centilinese Andelina Servando Noc 88:
12 26 21 28 52 54 63 68 83 91 106 109 111	Herederos de Miguel Galvez Herederos de Isidro Gonzalez. Herederos de Joaquin Gonzalez. Francisco Gomez. Antonio Povedano. Gabriel Roman. Herederos de Manuel Rivagorda. José Santander. José Zamorano. Florentino Gomez Solano. Maria Martin (viuda). Cárlos de Diego (su viuda). Antonio Sanchez Meneses. Victoriano Gonzalez.	Casa núm. 9. Tierra. Casa núm. 2. Casa núm. 5. Casa núm. 6. Una tierra. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	CABIDA. LINDEROS. Peste. Cénts. 275'00 Linda con Fernando Povedano. Linda con Bernardino Herranz por S., Manuel Rivagorda por N. Linda con Bernardino Herranz por S., Manuel Rivagorda por N. Linda con Bernardino Herranz por S., Manuel Rivagorda por N. Linda con Bernardino Herranz por S., Manuel Rivagorda por N. Linda al P. con la dehesa de esta villa. Al S., camino de Brunete, al P. Manuel Bárbara. Por S. camino de Brunete, P. Manuel Canucel. Al M. vereda de Brunete, P. Manuel Canucel. Al M. vereda de Brunete, P. con Modesto Pozuelo. De S. con Francisco Cabrera, por M. con dicho Barranco. Por P. con Francisco Povedano, N. con Barranco blance.
		Id. A los Chaparrales. Id. A los Chaparrales. Id. En los Berrocales. Al Cerro de Montes.	15000 tanegas. De S. con Francisco Cabrera, por M. con dicho Regrenaco 15000

Asi resulta del acuerdo y señalamiento de fincas hecho por el Ayuntamiento é igual número de mayores contribuyentes de esta villa. Y para que se inserte en el Boletin Oficial de esta provincia firmo el presente en Villanueva de Perales á 13 de Agosto de 1871. --El Comisionado, Francisco Gonzalez. -V. B. - El Juez municipal, Regino Francisco Minnos, Conde, 5. selenary

SEXTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Magistrado de Au-diencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del in-frascrito Escribano, se saca a pública su-basta una casa situada en la calle de la Comadre, números 47 y 49 moderno, de la manzana 50, que tiene de sitio 350 metros 53 decimetros, ó sean 4.514 piés 95 céntimos, la cual ha sido tasada por el Arquitecto D. José Maria Aguilar en 21.500 escudos, de que se rebajarán únicamente 800 escudos que importa la carga de dos faroles. Y para su remate esta señalado el dia 5 de Setiembre próximo, a las diez de la mañana, en la Audiencia de dieho Juzgado, situado en el piso bajo de las Salesas, advirtiendo que no se admitira postura que no cubra el todo de la tasacion y que los licitadores deberán sujetarse al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribania del actuario, situado en la Cava de San Miguel, núm. 6, piso segundo. Madrid 31 de Julio de 1871.—Fran-

cisco Fernandez de la Torre.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Por el presente cito, llamo y empla-zo à José Gomez Abascal, de 35 años, viudo, propietario, natural de Samaría, Santander, habitante en esta corte, calle de la Colorida de la contra avante. de la Colegiata, núm. 13, cuarto cuarto para que á las tres de la tarde del 25 del corriente se presente en mi Audiencia, sita piso bajo de la territorial Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de falta por escandalo, apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya

Madrid 16 de Agosto de 1871.-El Juez municipal suplente, Rafael Hernandez Villarejo.

Ignacio (allexa, plane del Chemen, es En virtud de providencia del Sr. Don Servando Fernandez Victorio, Magistra-

de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Con-greso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Juan Zozaya, se cita, llama y emplaza à Bautista Galiana Martinez, hijo de Bautista y Rosa, natural de Valencia, de 34 años de edad, sargento que fué del ejército, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparares. 10 dias comparezca en el expresado Juz-gado y Escribania, sito en el Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas, de ocho á doce de la mañana, para prestar una declaración en la causa que se ins-truye con motivo del asesinato cometido en la persona del Exemo. Sr. D. Juan

rim. Madrid 18 de Agosto de 1871. – Juan Rumon Prieto, Espoy y Mipa, Associ

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso. . 61 ,alo

En virtud de providencia del señor D. Servando Fernandez Victorio, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Juan Zozaya, se cita y llama à todas las personas que se crean con derecho à heredar à D. Esteban Labios y Doña Teresa su bija que falladia. bios y Doña Teresa su hija, que fallecie-ron en Tolouse (Francia), el D. Estéban el dia 1.º de Mayo de 1843 y la Doña Teresa en 7 de Abril de 1859, uno y otro sin testar, para que comparezcan a ejecutarlo en el termino de veinte dias que por segundo y último se les señalan, advirtiendo que han comparecido ya D. Beltran y D. Luis Lagallarde y Labios, nietos é hijos respectivamente de los finados.

Madrid 18 de Agosto de 1871. -- Juan

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En los autos ejecutivos que se hallan en la via de apremio y siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital y por la Escriba-nia del que suscribe D. José, Doña Cán-dida y Doña Cármen Diez Maenso contra D. Pedro Gomez Diez, de esta vecindad, sobre pago de 50.000 pesetas de principal, intereses estipulados y costas, se dicto, a escrito de la parte actora, el auto siguiente:

Auto.-Procédase segun se solicita à la retasa de la finca embargada en estos autos por los peritos nombrados por las partes, á quienes se requerirá para que lo verifiquen y comparezcan a prestar de su resultado la declaración correspondiente. Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospició en Madrid á 26 de Julio de 1871, - Aldana. - Pedro Mariano de Benito.

Y no habiendo podido notificarse el auto inserto al ejecutado D. Pedro Gomez y Diez por ignorarse su domicilio, á instancia de la parte actora y en virtud de lo mandado por el Juzgado se publica

por medio de este edicto, para que llegando á noticia del ejecutado exponga en el término de tercero dia lo que estime conveniente; en inteligencia que de no hacerlo se le tendrá por conforme con su resultado, llevándose á efecto en todas sus partes.

Madrid 23 de Agosto de 1871. - El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

del Hospitat.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se convoca à junta à los acreedores del concurso de D. Agustin del Callejo, para que en atencion à la renuncia del cargo de Síndico, se proceda al nombramiento de síndicos que puedan representar al concurso en los asuntos pendientes, para cuya junta se ha señalado el dia 26 del corriente y hora de las doce de la mañana, en la Sala-Audiència de este Juzgado, sito en el piso principal del convengado, sito en el piso principal del conven-to que fué de las Salesas, plazuela del mismo nombre; advirtiendose que á los acreedores que no concurran les parará

el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid à 16 de Agosto de
1871. – Julian de la Cantera. – Celestino de Flores.

Juzgado de primera instancia del distrito giadmil ab del Palacio. bas.

En virtud de providencia del señor D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palació de esta capital, refrendada por el Escribano D. Domingo Vazquez y Mon, se saca á pública subasta tres décimos de la finca llamada de la Montellana, ó sea la parte que de ella corresponde al demandado, situada en el distrito de Buenavista, barrio de la Pladistrito de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, y forma un poligono irregular de 14 lados, que contiene 47.643 metros 51 décimetros, ó sean 613.700 piés cuadrados y está tasada dicha parte de casa en 248.125 pesetas, ó sean 1902.500 moltos destributados y está tasada de parte de casa en 248.125 pesetas, ó sean 1902.500 moltos destributados y está tasada de parte de casa en 248.125 pesetas, ó sean 1902.500 moltos de casa en 248.125 pesetas, ó sean 1902.500 moltos de casa en 248.125 pesetas, ó sean 1902.500 moltos de casa en 248.125 pesetas, ó sean 1902.500 moltos de casa en 248.125 pesetas, ó sean 1902.500 moltos de casa en 248.125 pesetas, ó sean 1902.500 moltos de casa en 248.125 pesetas, ó sean 1902.500 moltos de casa en 248.125 pesetas, ó sean 1902.500 moltos de casa en 248.125 pesetas, ó sean 1902.500 moltos de casa en 248.125 pesetas, ó sean 1902.500 moltos de casa en 1902.500 moltos de ca 992.500 reales; advirtiendose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de la tasacion. Y para que tenga efecto dicho remate se ha señalado el dia 11 de Setiembre próximo, y hora de las nueve de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Sa-

Madrid 19 de Agosto de 1871. - El Escribano, Domingo Vazquez y Mon.

Juzgado municipal de Alcala de Henares. El Dr. D. Joaquin Ballo y Roca, Abogado de los Tribunales, Juez municipal, encargado del Registro civil de esta ciudad, etc., etc.

llándose vacante la Secretaria de este

Juzgado, he acordado por decreto de este dia llamar a los que se crean ador-nados de los requisitos legales para el desempeño de dicho cargo, á fin de que pre-senten sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios, en el término de 15 dias, á contar desde la fecha del edicto que se inserte en el Boletin Oficial de esta provincia, para proponer la terna correspondiente al Sr. Juez de primera instancia como Presidente del Tribunal de este partido.

Alcalá de Henares 18 de Agosto de 1871. – Joaquin Balló y Roca, — Por man-dado de su señoria, Manuel Maria Lopez.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero, mui nou est

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Bonifacio Pato y Soto, refrendada del Escribano actuario, se cita, llama y emplaza á las personas se cita, llama y emplaza a las personas que se crean con mejor derecho á la posesion de los bienes que constituyen la mitad del vinculo que fundó D. Sebastian Flores, y cuya posesion ha sido conferida por auto de 26 de Julio último a Doña Josefa Flores y Baldomero, vecina de este villa como heredero de su padre de esta villa, como heredera de su padre Don Julian, último poseedor de dicho vinculo, con la cualidad de sin perjuicio de tercero en el interdicto de adquirir entablado por la misma; á fin de que dentro del termino de sesenta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial, se presenten á deducirle en forma, en la inteligencia que de no ha-cerlo dentro de dicho término no se admitirá reclamacion contra ella.

Y a los efectos del art. 700 de la ley de Enjuiciamiento civil se expide el

Dado en Navalcarnero á 18 de Agosto de 1871. —Bonifacio Pato. —Por mandado de su señoría, Vicente Hernandez.

Juzgado de primera instancia del purtido de Getafe.

Don Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia del partido de Ge-

Por el presente edicto llamo á los que se crean con derecho à la herencia de los bienes de Bernarda Hurtado y Pare-des, vecina que fue de la villa de Parla, la cual falleció on dicha villa el dia 31 de Marzo de 1868, los que comparecerán en el término de 20 dias: se han presentado reclamando la herencia Victoriano, Matias y Estafania Vila y Hurtado, hijos de la Bernarda.

Dado en Getafe à 16 de Agosto de 1871. – Rafael Maria Ruiz Castaño. – Por mandado de su señoria, Angel de Fran-

(1) Venue los números 176, 127, 128, 129, 129

127 150, 184, 185, 180, 187, 188, 189, (pm 151 10)
1.5, 140, 190, 182, 193, 203, 10d 203, 303
202, 907, 908, 270 de) Berris Oction

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Don Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso en Madrid, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á Felipe Re-bollo y Aureliano E. Reguera, cuyo paradero se ignora, para que se presenten en este Juzgado y Escribania á prestar una declaracion en causa criminal que se sigue en el mismo por estafa.

Madrid 16 de Agosto de 1871. - Francisco de Paula Morales.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, á contar desde el dia 29 de Julio último, a Gregoria Albal, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado à prestar una declaración, prevenida que de no hacerlo se la declarara rebelde y contumáz, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal, parándola el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 16 de Agosto de 1871. - Juan Manuel Romero. - El actuario, Hilario de la Riva.

SOTNATION AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Debiendo procederse al sorteo de los asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Asamblea municipal en el año económico de 1871 à 72, esta Excma. Corporacion se ha servido aprobar la formacion de las 25 secciones en que se han dividido los contribuyentes por inmuebles y subsidio, que resultan en esta capital, el número de los asociados que á cada una de las mismas corresponde con relacion al importe total de sus respectivas cuotas, conforme á lo prescrito en el art. 8.º del Reglamento para la aplicacion de la ley de 23 de Febrero de 1870 sobre arbitrios municipales, cuyas listas de contribuyentes se insertan á continuación en cumplimiento á lo determinado en el art. 11 del expresado Reglamento y á fin de que los interesados que se cran con derecho a reclamar contra la efectuada formacion de secciones y sefialamiento de asociados aleguen en esta Secretaria cuanto tengan por conveniente durante el período de los ocho dias siguientes al de su publicacion.

Madrid 13 de Julio de 1871.-El Secretario del Ayuntamiento, José Dicenta y Blanco.

Décimaoctava Seccion (1).

La componen los comprendidos en las clases de tiendas al pormenor de aceite mineral, tiendas de comestibles, de aceitunas, puestos de frutas, expendedores de frutos del país, almacenistas de harinas, vendedores de leche, pozos de nieve y hornos y pues-tos de pan; contribuyentes 1.448; cuotas 263.289 pesetas, y les corresponden cinco asociados.

TEO POL D OTHER (Continuacion.)

D. Márcos Lagarua, Santa Engracia, 7. Mariano Alonso, Barrionuevo, 17. Mariano de Andrés, Noblejas, 7. Mariano Castillo, carretera de Andalucia, 12. Mariano Diaz, Luna, 14. Mariano Diez Muñoz, puerta de San Vicente, kiosco. Mariano Palacio, San Bernardo, 22. Mariano Vazquez, Real, 2. Martin de Andrés, Urosas, 7. Martin Rodriguez, Valencia, 7.

D. Martin Rodriguez, Meson de Pare- D. Pedro Rábago, San Bernabé, 9. Martin Rodriguez, Λtocha, 99. Martin E. Rodriguez, Jacometre-Martin Rodriguez, Olmo, 27. Martin Rodriguez, Salitre, 46. Martin Rodriguez, Tribulete, 1. Martin Soldado, carretera de Andalucia, 7. Martin Tiengas, Calatrava, 8. Mateo Cabeza, Abada, 2. Mateo Garcia, Pelayo, 8. Mateo Gutierrez, Solares, 5. Mateo Gutierrez, Pez, 12. Mateo Gutierrez, Bastero, 10. Matias Fernandez, Visitacion, 17. Matias Fernandez, Cava baja, 17. Matias García, Ronda de Atocha. 27. Matias García Rios, Atocha, 20. Matías Gil, costanilla de los Ange-Matias Lopez, Puerta del Sol. Matias Robles Peña, Huerta del Puente de Segovia, 4. Matías Rodriguez, San Joaquin, 9. Máximo Diaz, Alamo, 3. Máximo Perez, Arco de Santa Ma-Melchor Gomez, Ruda, 15 y 17. Melchor Lopez, Serrano, 46. Melchor Ruiz del Hoyo, Abada, 14. Miguel Aguirre, Luna, 30. Miguel Albarron, paseo de San Marcial, 4. Miguel de Celis, costanilla de los Des-amparados, 6. Miguel E. de Celis, Torrellanos, 8. Miguel Garcia, Zaragoza, 11. Miguel Garin, Jardines, 13. Miguel del Hoyo, Barquillo, 26. Miguel Luna, Fé, 3. Miguel Merelo, Pelayo, 51. Miguel Monedero, Belen, 18. Miguel Ortiz, Paloma, 11.
Miguel Perez, Preciados, 76.
Miguel Santiago, Leganitos, 19.
Narciso Alvarez, Jacometrezo, 14.
Narciso Oreta, San Juan, 33. Nicanor Perez Hernandez. Espejo, 6. Nicanor Perez Hernandez, Espejo, 6.
Nicanor Romo, Magdalena, 8.
Nicasio Tapia, Amazonas, 18.
Nicolás Asuero, San Bartolomé, 12.
Nicolás Rivas, Pez, 40.
Nicolás Rivas, Pez, 40. Nicomedes Saez, Leon, 34. Pablo Menendez, Leones, 7.
Pablo Peinado, Jesús y Maria, 14.
Pablo del Rio, Valdecilla, 17.
Pablo Villamil, puerta de San Vicente. Pantaleon Arévalo, Sur, 55.
Paulino Palacio, Alcalá, 37.
Pedro Alonso, Ave Maria, 35. Pedro Alvarez, Leganitos, 40. Pedro Aragon, Barco, 22. Pedro Juan Barrero, Pelayo, 72. Pedro Conal Gonzalez, Peñuelas, 4. Pedro Candela, portillo de Embajadores, cajon. Pedro Fagalde, Comadre, 71. Pedro Fagalde, Carnero, 14. Pedro Fagalde, Salitre, 28. Pedro Franco, Espoz y Mina, 12. Pedro García Rubio, Corredera ba-Pedro Gonzalez, Ribera de Curtidores, 5. Pedro Gonzalez, Gravina, 3. Pedro Gonzalez, Tres Craces, 5. Pedro Gonzalez Vega, Sierpe, 10. Pedro Gutierrez, Relatores, 11. Pedro Gutierrez, Barco, 28. Pedro Hor y Navacro, Buenavista, 19. Pedro Iglesias, Pelayo, 74. Pedro Izquierdo, Bonetillo, 15. Pedro Lopez Franco, Cervantes, 2. Pedro Losada, Arco de Santa Ma-Pedro Marichalar, paseo de la Florida, 5. Pedro Martinez, Coloreros, 3. Pedro Martinez, Barrionuevo, 16. Pedro Mediavilla, Arganzuela, 11. Pedro Mediavilla, plaza del Alamillo, 2. Pedro Menendez, Atocha, 62. Pedro Menendez, Santa Isabel, 24. Pedro Menendez, Lope de Vega, 33. Pedro Menendez, afueras de Embajadores, 6. Pedro Morales, Toledo, 90. Pedro Obeso, Mira el Sol, 4. Pedro Obeso, Fuentes, 15. Pedro Osorio, Manzana, 14.

Pedro Rábago, Puerta de Moros, 9. Pedro Rábago, Calatrava, 37. Pedro Rábago, portillo de Embajadores, 1. Pedro Rebollar, Fé, 11. Pedro Rodriguez, Tudescos, 28. Pedro Rodriguez, Isabel la Católica, 21. Pedro Tezano, Corredera baja, 39. Pedro Vazquez, Mira el Sol, 1. Pedro Vigiña, Meson de Pare des, 56. Pedro Villanueva, Biblioteca, 1. Pedro Zubia, Tudescos, 32. Pio Castaño, Desengaño, 1. Policarpo Lopez, Justa, 5. Rafael Garcia Gostinza, Cláudio Coe-Rafael Lopez, Solana, 4. Rafael Martin, Puerta Cerrada, 2. Raimundo Rodriguez, Flor baja, 12. Ramon Alonso, Serrano, 66. Ramon Alvarez, San Vicente, 34. Ramon de Andrés, Lavapies, 7. Ramon de Andrés, Embajadores, 9. Ramon Andrés, Carrera de San Jerónimo, 15. Ramon Arias, Mayor, 54. Ramon Arias, Atocha, 49. Ramon Fernandez Colina, Santa Engracia, 8. Ramon García, plaza de San Mi-Ramon Garcia, Maldonadas, 2. Ramon Gonzalez, San Bernardo, 66. Ramon Gonzalez, San Juan, 15. Ramon Lopez, Relatores, 24. Ramon Mediavilla, Luna, 14. Ramon Mediavilla, Desengaño, 12. Ramon Mediavilla, Silva, 43. Ramon Morales, Mediodia Grande, 10. Ramon Ortiz, Carretera de Fran-Ramon Pedro, Ribera de Curtido-Ramon Perdiguero, Ercilla, 8. Ramon Perez Resilla, Feijóo, 6. Ramon Prieto, Isabel la Católica, 7. Ramon Prieto, Espoz y Mina, 9. Ramon Prieto, Cedaceros, 3. Ramon Revilla, Carretera de Francia, 15. Ramon Ruiz, Olivar, 3. Ramon Ruiz, Calvario, 22. Ramon Ruiz, Torrecilla del Leal, 18. Ramon Sanchez, Reyes, 29. Remigio Secades, Ruda, 3. Ricardo Pombo, Cardenal Cisneros, 4. Roman Mier, Cava de San Miguel, 13. Rosendo Cuadrado, Panaderos, 12. Romualdo Cerezo, Navas de Tolosa, 15. Rufino García, Caravaca, 5. Ruperto Navas, Angel, 25. Salvador Ortiz, Recaredo, 4. Santiago García, Gravina, 10. Santiago García, San Márcos, 28. Santiago Garcia Rios, Palma, 52. Santiago Rodriguez, Huertas, 18. Santiago Sedaño, Jardines, 5. Santos Rodriguez, Salud, 14. Saturnino García, plaza del Cármen, 5 Saturnino Herrero, puente de Tole-Saturnino Pascual, Palma, 12. Saturnino Ruiperez, Velarde, 20. Sebastian Tejado, Luchana, 11. Segundo Alonso Abella, Espiritu San-Segundo Alonso, Espiritu Santo, 35. Sisebuto Garcia, Salitre, 38. Sisebuto García, Fé, 1. Sotero Jimenez, Arganzuela, 7. Sotero Jimenez, Arganzuela, 7. Tomás Arnaga, Gonzalo de Córdoba, 1. Tomás Bedoya, Gravina, 11. Tomás Bedoya, Peñon, 32. Tomás de Bedoya, Carmen, 2. Tomás Garcia, Comadre, 13. Tomás Gutierrez, Rio, 7.
Tomás Gutierrez, Moreria, 3. Tomás Gutierrez, Ave Maria, 15. Tomás Gutierrez, plaza de Lavapies, 10. Tomás Montero, carretera de Estremadura, 9. Tomás Rodriguez, Pez, 22. Tomás Valia, Cuadra, 12. Toribio Gonzalez, Arganzuela, 25. Valentin Egias, Trasmiera, cajon 10.

D. Valentin Elguero, San Bernardo, 50, Valentin Fernandez, Pozas, 10. Valentin Fernandez, San Justo, 5. Valentin Fernandez, Amaniel. 22. Valentin Fernandez, Corredera ba-Valentin Gonzalez, costanilla de Santo Domingo, 2. Valentin de las Heras, Valverde, 9. Valentin Martin, Sebastian el Ca-Ventura Calera, Clayel, 8. Ventura Fernandez, Jesús del Valle. 38. Ventura Fuenteodra, San Bernardo, 67. Ventura Martinez, San Joaquin, 2. Ventura Montero, Libertad, 4. Vicente Diez, Abada, 10. Vicente Fuentefria, Calatrava, 31. Vicente Jimenez, Meson de Pare. des, 28.
Vicente Lopez Santiso, Cádiz, 9.
Vicente Llorente, Morería, 32.
Vicente Llorente, Morería, 36. Vicente Morales, Fomento, 36. Vicente Murieras, Alcalá, 43. Vicente Perez, Bailén, 16. Vicente Rodriguez, Lavapiés, 51. Vicente Rodriguez, San Pedro, 13 y 15. Vicente Sierra Pambley, Mayor, 62. Vicente Tarazona, Toledo, 73. Victor Magro, Pacifico, 13. Victoriano Garcia, Peñon, 21. Victoriano Pereda, Meson de Paredes, 90. Victoriano Pereda, Rio, 10. Victoriano Perera, Meson de Paredes, 50. Antonio Maza, Conde, 6. Antonio Moya y Espeña, Conde, 6. Cándido Caballero, San Andrés, 6. Cándido Caballero, Costanilla, 2. Francisco Muñoz, Conde, 5. José Carela, plaza de la Paja, 6. Lope Que, costanilla de San Pedro, 20. Manuel Andrés, Granado, 3. Manuel Suarez, San Pedro, 2. Agustin Alvarez, Jacometrezo, 27. Alejandro Gonzalez, San Juan, 27. Alejo Bermejo, Veneras, 4. Angel Alau, Santo Tomás, 1. Andrés Beinat, plaza de la Cebada, tinglado 22. Antonio Martin, San Cárlos, 12. Antonio Peña, plaza de la Cebada, tinglado 39. Antonio Rodriguez, Torrecilla del Leal, 6. Antonio Sanchez, Atocha, 30. Antonio Sancho, Gravina, 5. Antonio Sancho, plaza de los Mostenses, cajon 26. Antonio Santos, Salud, 9. Basilio Miranda, Coloreros, 4. Balbino Bedrosa, plaza de la Cebada, cajon 94. Benito Lorenzo, puerta de Bilbao. Benito Torres, puerta de Segovia. Camilo Masa, plaza de la Cebada, tinglado 5. Camilo Ortega, Molino de Viento, 40. Casimiro Sal, Milaneses. Cecilio Fernandez, San Ildefonso, 3. Celestino Ramos, plaza de los Mos-Cipriano Gil, Cármen, tinglado 2. Estéban Ortega, Colon, 5 y 7. Eugenio Mingo, Noviciado, 16. Eusebio Sanchez, Mostenses, Facundo Hernandez, Silva, 28. Feliciano Correra, Corredera alta de San Pablo, 17. Felipe Martin, San Anton, tinglado 20. Fernandez Menendez, Isabel la Cató lica, 2. Francisco Candela, Horno de la Mata, 13. Francisco Castro Muñoz, San Dimas, 3. Francisco Cifuentes, plaza de la Cebada, tinglado 53. Francisco Garcia, plaza de la Cebada, tinglado 4. Francisco Palomares, San Bernardo, 2. Francisco Rivas, plaza del Angel, 15. Jerónimo Perez, Tres Cruces, 7. Ignacio Collado, plaza del Cármen, ca-Ignacio Mico, plaza del Progreso, 34. Ines Ramos, Ruda, 23.

⁽¹⁾ Véanse los números 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 203, 204 205, 207, 208 y 210 del Bolktin Oficial.

p. Isidro Carrasco, Lavapiés, 60. Isidro Lopez, Barquillo, 22. Isidro Sanchez, plaza de la Cebada, tinglado 10. Jacinto Pedrosa, Moreria, 17.
José Bajancio, plaza de la Cebada, tinglado 11. José Barcegui, Caballero de Gracia, 36. José Casañ, plaza de la Cebada, tinglado 37. José Falcon, Coloreros. José Fernandez, Olivar, 19. José Gomez, Fuencarral, 58. José Gonzalez, plaza de la Cebada, tinglado 29. José Labesa, Lobo, 7. José Lopez, plaza de la Cebada, tin-José Maria, Ciudad Rodrigo, 10. José Martinez, plaza de la Cebada, tinglado 58. José Masa, plaza de la Cebada, tinglado 6. José Moreno, plaza de la Cebada, tinglado 58. José Moreno y Torres, plaza de la Cebada, tinglado 42. José Moyar, plaza de la Cebada, tin-José Pan, Lavapies, 27. José Reinat, plaza de la Cebada, tinglado 35. José Rodriguez, plaza de San Miguel, 134. José Tron, plaza de la Cebada, tinglado 17. José María Villoslada, plaza de los Mostenses, cajon 22. José Tendinos, paseo de la Habana, 14. Joaquin Gomez, plaza de la Cebada, tinglado 33. Joaquin Mora, plaza de la Cebada, tinglado 41. Juan Garcia, Olivar. 11. Juan Jimenez, Matute, 12. Juan Antonio Gomez, paseo de la Habana, 14. Juan Masa, plaza de la Cebada, tinglado 54. Juan Nieto, Fé, 6. Juan Ortega, Corredera de San Pablo, 55. Juan Segurola, Madera, 59. Juan Tañamas, Amaniel, 9. Julian Rajo, San Miguel, 15. Justo Olivorna, Soldado, 7. Lúcas Gomez Gonzalez, Hortaleza, 43. Manuel Alvarez, Cruz, 1. Manuel Andrés, Luna, 8. Manuel Garcia, Palma baja, 44. Manuel Matamoros, Castillo, cajon. Manuel Rveuelta, Pelayo, 30. Manuel Trigo, Salud, 9. Mariano Castro, plaza de la Cebada, tinglado 56. Mariano Lopez, Santos, 4. Miguel Torres, plaza del Cármen, ca-Victor Moyano, Olivar, 31 y 33. Nemesio Estéban, Hortaleza, 42. Pablo Abad, Chamberi, cajon 10. Patricio Polo, Baño, 22. Pascual Masa y Masa, plaza de la Cebada, tinglado 48. Pascual Piguera, plaza de la Cebada, tinglado 14. Pelegrin Masa, plaza de la Cebada, tinglado 15. Pedro Diaz, Huertas, 34. Pedro Romero, Lope de Vega, 12. Salomé Prades, Cañizares, 3. Rafael Martin, Cava de San Miguel, 3. Ramon Grimal, plaza de Chamberi. Ramon Perez, Ave Maria, 30. Romualdo Orejon, Leon, 9. Salvador Gomez, plaza de la Cebada, tinglado 31. Salvador Gonzalez, Tudescos, 8. Sebastian Iregores, Olivar, 11. Tomás Duro, puente de Segovia, ca-Tomás Mora, plaza de la Cebada, tinglado, 19. Vicente Andrea, plaza de la Cebada, tinglado 7. Vicente Escribano Fernandez, Cabestreros, 22. Vicente Ibañez, Ruda, 11. Vicente Mina, plaza de la Cebada, tinglado 26.

D. Vicente Moreno, plaza de la Cebada, tinglado 32. Vicente Silla, plaza de la Cebada, tinglado 12. Vicente Torres, Barquillo. Victoriano Carmona, Milaneses, 7. Diego Celador, plaza de la Paja. José Martinez, Mayor, 30. Suessan y Bouson, Buenavista, 19. Luis Contacans Bartolomé, Tabernillas, 2. Benito Gabriel é hijo, Hileras, 8. Benito Medrano, Meson de Paredes, 21. Emilio Torres, Felipe III, 21. Felipe Rey, Hileras, 17.
Francisco Angoitia, Clavel, 3.
Francisco Blanco, Meson de Pare-Guillermo P., Almendro, 7. Joaquin Martinez, Prado, 27. Manuel Diaz, Toledo, 89. Mariano Roela, Ave Maria, 16. Agustin Serrano, Tabernilla, 8. Ambrosio Paredes, Martin Vargas, 8. Angel Riesgo, San Márcos, 11. Antonio García Lopez, Escorial, 3. Antonio Marruecos, Colon, 10. Antonio Muñoz, plaza del Progreso, 29.
Antonio Muñoz, Carbon, 6.
Antonio Perez, Silva, 23.
Atanasio Cruz, Pez, 9. Braulio Perez, Soldado, 7. Cándido Sanz, Olivar, 16. Canute Montero, Bola, 6. Cárlos Conde, plaza del Cármen, cajon, 1. Celestino Miguel, Visitacion, 9. Cesareo Lopez, Tabernillas, 11. Domingo Perez, San Rafael, 2. Ecequiel Sanchez, Tudescos, 45. Estéban Hernandez, Alamo, 6. Elias Blanco, Valdecilla, 12. Eugenio Bárcenas, Amaniel, 6. Eustaquio Capitan, plaza de San Ildefonso, 23. Francisco García, Palma alta, 96. Francisco Gonzalez, Escalinata, 12. Francisco Zamora, Olivo, 40. Jerónimo Serrano, Gravina, 21. Gregorio Martin, Jesús y Maria, 20. Gregorio Sanchez, Santa Barbara, 11. Guillermo Barajas, Pelayo, 58. Ignacio de las Heras, Embajadores, 62. Joaquin Sanz, Madera alta, 24. José Cantalejo, Gravina, 3. José Monteagudo, San Juan, 55. José Rubio, Ave Maria, 27. José Sarrera, Victoria, 6. Joaquin Sanchez, Silva, 33. Juan Vila, Jacometrezo, 17. Lorenzo Estéban, Encomienda, 4. Jose Maria Llanos, Moratines, 3. José Llanos, Ercilla, 19. Manuel Barroso, Meson de Paredes, 68. Manuel Félix, Abada, 7. Manuel Lopez, Espiritu Santo, 12. Manuel Mas, Barrionuevo, 8. Manuel Pastor, Palma alta, 49. Manuel Rodriguez, Jesús y Maria, 18 у 20. Martin Gil, Ballesta, 28. Mauricio Garcia, Carlos, 6. Pedro Martin, Tres Peces, 25. Pedro Quirós, Bonetillo, 11. Pedro Sepúlveda, Fomento, 25. Policarpo Aguado, Gato, 6. Ramon Carnero, Corredera alta, 27. Salvador Ripoll, ronda de Segovia, 1. Silverio Magallo, San Joaquin, 4. Toribio Pascual, Calatrava, 21. Toribio Sanchez, Tudescos, 13. Valentin Lopez, Gravina, 6. Vicente Jerez, San Vicente alta, 8. Vicente Lopez, plaza de San Anton, 1. Vicente Mingo, Moreria, 5. Agustin Serrano, Tabernillas, 8. Cristobal Parreño, Afueras de Cha-Manuel Poces, Jacometrezo, 18. Agustin Charozit, Rubio, 49. Agustin Diaz, Madera, 32. Agustin Santiago, Belen, 3. Alejandro Melchor, Olivar, 40. Alejandro Aparicio, Leganitos, 52. Andrés Nuñez, Caravaca, 8. Angel Herraiz, Ronda de Atocha, 19.

Aniceto Herrero, San Dimas, 11.

 D. Antonio Abad, Tesoro, 25.
 Antolino Albessad, costanilla de los Desamparados, 17.
 Antonio Blanco, portillo de Embajadores, 9.

Antonio Cendan, Tribulete, 11.

Antonio Gonzalez, Tesoro, 40.

Antonio Lanceiro, Monserrat, 18.

Antonio Laparra, Molino de Viento, 9.

Antonio Lepina, Esperanza, 2 y 4.

Antonio Lopez, Arco de Santa Maria 29 ria, 29. Antonio Prieto y Leiden, Espiritu Santo, 2. Antonio Serantes, Velarde, 9.
Antonio Vazquez, Salitre, 18.
Antonio Vizcaino, Olmo, 20.
Balbino Sehara, Limon, 9.
Baldomero Lopez, Fomento, 23.
Bernardo Carrier, San Pedro, 25.
Bernardo Roda y Compañía, San Pedro, 25. dro, 25. Carlos Laparra, Segovia, 5. Cesáreo Lopez, San Cipriano, 4. Ciriaco Cusal, San Mateo, 6. Dionisio Heras, Santa Isabel, 57. Domingo Garrido, Sombrerete, 5.
Domingo Miranda, Aguila, 34.
Domingo Vazquez, Cabeza, 10.
Ecequiel Ceinos, Habana, 4.
Eduardo Fau, Piamonte, 16. Eduardo Fau, Flamonte, 16.
Eduardo Yanes, Tres peces, 28.
Esteban Geli, Esgrima, 13.
Eusebio Gomez, Comadre, 61.
Eustaquio Rosa, Palma baja, 54.
Felipe Lozano, Descalzas, 4.
Felipe Prieto, Fuencarral, 46.
Félix Palmeiro, Salitre, 18.
Francisco Arcilla Rollo, 8 Francisco Arcilla, Rollo, 8. Francisco Blasco, Meson de Paredes, 21. Francisco Castaneiras, Carnero, 7. Francisco Fernandez, Habana, 9. Francisco Garcia, San Andrés, 28. Francisco Garcia, Fé, 7. Francisco Grandizo, Panaderos, 5. Francisco Javier, Santa María, 20. Francisco Lopez, Fernando el Católico, 1. Francisco Lopez, San Vicente, 20. Francisco Merino, Espejo, 12. Francisco Redes, Los Santos, 2. Francisco Villar, Costanilla de los Desamparados. Gabriel Bonal, Progreso, 8. Guillermo Codornes, Silva, 15. Guillermo Sanford, pasco de Areneros, 1. Hipólito Sanchez, ronda de Ato-cha, 19. Ignacio Sanchez, Comadre, 74. Isaac de la Lastra, Martin de Vargas, 3.
Isidoro Diez, Relatores, 11.
Isidoro Laberna, Santa Isabel, 7.
Jacinto Rodriguez, Palma baja, 56. Joaquin Fernandez, Palma alta, 39. José Aguirre, puente de Segovia. José Villar, San Andrés, 8. José Cerdeiras, Reyes, 10. José Cordero, Arganzuela, 21. José Dorregs, Valencia, 4. José Isaac, Barrio, 4. José Lopez, Rosario, 25.
José Madrazo, Tesóro, 40.
José Pernas, San Pedro, 7.
José del Rio, Bastero, 4.
José Ruiz, Santa Engracia, 48.
José Sanfas y Page, Romand José Sanfes y Puga, Fernando el Católico. José Vazquez, Piamonte, S. Juan Bautista Balot, Santiago, 9. Isidro Lopez, Pelayo, 43. Jacinto Rodriguez, plaza de Chamberi. Jacobo Calrich, plaza de la Cebada, 20 y 25. Joaquin García, Bailen, 16. Joaquin Montero, Cuchilleros, 7. Joaquin Perez, Palma alta, 39. José Aguirre, plaza de los Mostenses, cajon, 85. José Carreiras, Leganitos, 39. José María Castro, San Isidro, 15. José Diaz, Progreso, 8. José Antonio Diaz, Escorial, 6. José Fernandez, Atocha, 39. José Fernandez, Leganitos, 16. José Fernandez Castelar, Magdale-José García, Arco de Santa Maria, 16. José Garcia, Segovia, 15. José Gomez, Gato, 5. José Morales, Rastro, 11 y 13.

D. José Paracuay, Fucar, 18, José Perez, Vicario Viéjo, 3, José Pozo, Zaragoza, 21, José Rielo, Rastro, 18, José Rodriguez, Puerta Cerrada, 2. José Rodriguez Gomez, Humilladero, 15. José Maria Romero, Ruda, 17. José Toyo Gonzalez, Cuesta de Santo Domingo, 8. José Vilas, Embajadores, 2. Julian Cabrero, Tres Cruces, 3. Juan Blandant, Moratines, 3. Juan Borné, Ruda, 13. Juan Bos, plaza de la Cebada, ca-Juan Cubero, plaza de San Ildefonso, 17. Juan Fernandez, Puerta Cerrada, 6. Juan Maria Gonzalez, San Ildefonso, cajon 68. Juan Iglesias, Jardines, 3. Juan Lopez, Torija, 4.
Pedro Garcia, Meson de Paredes, 61.
Pedro Lecamp, Leganitos, 55.
Pedro Logac y Compañía, Lobo, 7. Pedro Ramon, Hortaleza, 38. Patricio Moran, Molino de Viento, 34. Pedro Mulirian, Embarcadero del Ca-Pedro Revel, Toledo, 121. Pedro Santos Calonge, San Vicente alta, 40. Pedro Tirari y Compañía, San Lucas, 11. Prudencio Céspedes, Piamonte, 8. Ramon Blanco, Ventosa, 15. Ramon Caraballa, Fernando el Católico. Ramon Fernandez, Aguila, 23. Ramon Friol, Salesas, 2. Ramon Maseda, Escuadra, 11. Ramon Raigosa, Provisiones, 7. Ricardo Benito, Principe Pio, 55. Rosendo Lozano, puerta de Alcalá. Rosendo Piñerva, San Leonardo, 6. Santiago Goronote, Segovia, 23. Santiago Fernandez, Sagunto, 2. Santiago Sanz, Rollo, S.
Tomás Lopez, Carretera de Aragon.
Tomás Lopez Losa, San Márcos, 9.
Tomás Pineiroa, Navas de Tolosa. Tomás Rodriguez, Fé, 15. Valeriano Pedraza, Abades, 9. Venancio Serrador, Molino de Viento, 34. Victoriano Briges, Paloma, 25. Adrian Aguado, Puerta Cerrada, 29. Anastasio Nieto, Acuerdo, 7.
Andrés Martinez, Negros, 6.
Antolin Estúñiga, plaza del Rastro.
Antonio Alonso, Espíritu Santo, 5.
Antonio Arnesto, Leon, 1.
Antonio Escaber San Mircos, 17 Antonio Escobar, San Marcos, 17. Antonio Fernandez, Gravina. Antonio Fernandez, Segovia, 22. Antonio Garcia, Arco de Santa Maria. Antonio Linares, Salitre, 5. Antonio Lopez, Tres Cruces, 1. Antonio Lopez José, Amaniel, 22. Antonio Martinez, Rubio, 27. Antonio Perez, Leones, 4. Antonio Seijas, Segovia, 31. Antonio Varela, Santo Domingo, 13, Bernardino de la Fuente, Corredera alta, 5. Bernardino García, plaza de Lavapiés. Benito Perez, plaza de la Cebada, cajon 7. Benito Rodriguez, Amor de Dios, 3. Blas Garcia, Leones, 2. Braulio Fernandez, Abad, 19. Cárlos Hernandez, Carrera de San Jerónimo, 33. Ceferino Fernandez, Mayor, 90. Cruz Perez, Veneras, 7. Diego Vazquez Mon, Rastro, cajon 17. Dionisio Redondo, Santa Isabel, 33. Domingo Lopez, Lope de Vega, 12. Domingo Romang, Caballero de Gracia, 26. Ecequiel Ceinos, plaza de Chamberi, 6. Eusebio Gomez, Principe, 18. Francisco Adebar, Hortaleza, 126. Francisco Castañeira, Rosario, 25. Francisco Fernandez, Pontejos, 2. Francisco Garcia, Santa Bárbara, 7. Francisco Guillen, Primavera, 5. Francisco Miranda, Tres Peces, 24. Francisco Tejada, plaza de la Cebada, cajon 26. Francisco Trajanzo, Tres Peces, 34. Gaspar Panadero, Concepcion Jerónima, 20.

D. Gregorio Andrés, Palma baja, 56. Gregorio Gonzalez, Preciados, 82. Juan Batier, travesia de las Vistillas, 7.
Juan Casal y C., plaza de Prim, 7.
Juan Cazajiran, Ministriles, 11.
Juan Faresater, Carretera de Andalu-Juan Fulgencio, Gonzalo de Córdoba, 3. Juan Gil, San Cayetano. Juan Laborde, Leganitos, 42. Juan Lamberto, Flor baja, 10. Juan Lopez Crespo, San Bernardino, 20. Juan Lorenzo, Desengaño. Juan Llanes, portillo de Embajadores, 58. Juan Puente, San Juan, 29. Juan del Rio, Meson de Paredes, 81. Juan Ruiz, Noviciado, 3. Juan Sell, Santa Brigida, 5. Julian Cabrero, San Joaquin, 7. Julian Calvero, Carretera de Francia, 1. Leon Becerro, ronda de Segovia, 7. Luis Garces, Embajadores, 54. Luis Laporte, Horno de la Mata, 6. Manuel Basante, Comadre, 39. Manuel Fernandez, Olmo, 20. Manuel Mugia, Salesas, 12. Manuel Rodriguez, portillo del Conde Duque. Manuel Rodriguez, portillo del Li-Manuel Rodriguez, Minas, 14 y 16. Manuel Suarez, Comadre, 93. Martin Vazquez, Panaderos, 8 y 10. Mateo Carrigo, San Anton, 5. Miguel y Geli, Conde-Duque. N. Perez Diaz, Carnero, 19. Nicolás Doporto, Angel, 6. Nicolás Vañer, Bernabé, 14. Pedro Combeles, Yalencia. Pedro Dalset, Pasco de las Acacias, 1. Pedro Delot, Santa Ana, 27. Juan Neiras, plaza de San Miguel. Juan Rodriguez, Preciados, 20.
Juan Ventura, Jardines, 34.
Luis Parrilla, Carretas, 45.
Luis Ramos, Preciados, 82.
Manuel Cabo, Corredera alta, 16.
Manuel Calveiro, plaza de San Miguel, egion, 1 guel, cajon 1. Manuel Fernandez, Mayor, 82. Manuel Gomez, Ruda, 16.
Manuel Lobera, Rastro, 11.
Manuel Lopez, San Cárlos, 15.
Manuel Perez, Abada, 15. Manuel de Tora, Corredera alta, 3. Manuel Torrija, Gravina, 4 y 6, Marcelino Lopez, Espíritu Santo, 31. Mariano Aladilla, Libertad, 4. Mariano Márcos, Lavapiés, 15. Mariano Mosquera, Rubio, 27. Martin Hernandez, Mostenses, 28. Mateo Iglesias, Atocha, 84. Nicolás Gastelo, Leganitos, 31. Pablo Hernandez, Pelayo, 34. Pablo Páramo, plaza de la Cebada, cajon 17. Pedro Cao, Puerta de Segovia, 1. Pedro Casabella, Greda, 3. Rafael Huerta, cuesta de Santo Domingo, 6. Rafael Mellot, San Cárlos, 15. Ramon Altega Iglesias, Mance-Ramon Alvarez, plaza de la Cebada, cajon 28. Ramon Casabella, Fernando el Católi-Ramon Casario, Cebada, cajon 51. Ramon Docal, plaza de San Ildefon so, 8. Ramon Lamos, Pelayo, 30. Ramon Lopez, Comadre, 6. Ramon Rodriguez, Toledo, 72: Ramon Valverde, Montera, 16. Rosendo Jurado, Embajadores, 3. Salvador García Fernandez, Atocha, 11. Santiago Sanz, Ciudad Rodrigo, 3. Simon Moreno, Cedaceros, 5. Tiburcio Diaz del Valle, cuesta de Santo Domingo, 8. Tomás Sanchez, plaza de Lava-piés, 38. Venancio Gonzalez, Paloma, 14. Ventura Donoso, Meson de Pare-Vicente Aguirre, plaza de San Mi-

guel, 11.

Vicente Bahamonde, Hortaleza, 45.

D. Vicente Blasco, Tres Peces, 22. Vicente Fernandez, Mayor, 98. Vicente Gonzalez, plaza del Rastro, 39. Vicente del Valle, Torrecilla del Leal, 1. Décimanovena Seccion La componen les de las clases de vendedores de pescados frescos y salados, tratan-tes en carnes, tablajeros, cajones de toci-no y jamon, tiendas de tocinos y jamones, y carbonerías: contribuyentes 1.171; cuotas 129.054 pesetas, y les corresponden tres D. Angel Cobo, Platerias, 87.
Antonio Lafuente, plaza de la Cebada, cajon. Antonio Vega Gonzalez, Embajadores, 46. Antonio Blas, San Alberto, 7. Antonio Mon Ballares, Torrecilla del Leal. Antonio Muñoz, Toledo, 90. Antonio Fresamos, plaza de la Cebada, 8 Antonio Pedro, plaza del Cármen, cajon. Antonio Prados, San Alberto, 10. Antonio Gonzalez, plaza de San Miguel, 57. Antonio Gonzalez, plaza de San Miguel, cajon. Antonio Yordi, Fuentes, 5. Salvador, Anton Mar-Baltasar tin, 40. Blas José Alonso, San Millan, cajon 5. Cárlos Garcia, San Miguel, ca-Dionisio Gomez Ramos, San Miguel, cajon 57. Domingo Prieto, Barrio de Pozas. Domingo Vazquez, Rastro, cajon 18. Domingo Quiralte, plaza del Cármen, Eugenio Pardo, Platerias, 67. Francisco Ruiz, plaza de la Cebada.

Francisco Soto, Espiritu Santo, 2. Francisco Calvo, Giudad Rodrigo, 15. Gervasio Perez Sanchez, Santa Isa-bel, 8.

Ildefonso Albueren, plaza de la Cebada, cajon 18. José Aleman, San Juan, 14. José Catenes, plaza de San Miguel. José Cabañas, Jesús y María, 34. José Tresano, Toledo, 68. José Cabo, Platerias, 81. José Serrano, Santo Domingo, 8. José Lopez de la Osa, Embajadores, 27. José Moreno, Embajadores, 25. José Pollan, Pez, 21. José Potenciano, plaza de la Cebada.

Juan José Torres, plaza del Car-men, 44. Juan Diaz, Noviciado, 5. Juan de Matas, Mostenses, 17. Juan Martinez, Sevilla, 5. Juan Motto, plaza de San Ildefonso, 86. Juan Paz, plaza del Angel, 10.

Julian Paz, plaza del Angel, 10.
Julian Clavo, plaza de Lavapiés.
Julian Lopez, Negros, 20 y 22.
Julian Perez, San Juan, 36.
Justo Torquemada, Torrecilla del
Leal, 9. Laureano Cerñada, Mostenses, 58. Lazaro Martin, Fé, 10.

Manuel Alvarez, plaza del Carmen, 3.

Manuel Fernandez, San Hdefon-

so, 84. Ianuel Calvo, Mostenses, 57 Manuel Castillo, plaza de San Miguel, 94.
Manuel Perez, Segovia, 17.
Miguel Martinez, Ciudad Rodrigo, 3.
Miguel Martinez, Mayor, 75.
Nicolas Bermudez, Torrecilla del

Nicolas Calvo, Mostenses, 57. Pablo Riaza, Santa Maria, 16. Pedro Javia, plaza de San Miguel, 108. Pedro Calvo, Torrecilla del Leal, 5. Pedro Caramés, Cármen, cajon 12. Pedro Martinez, San Miguel, 95 y 96. Pedro Paz, Tres Cruces, 2. Pedro Rodriguez, San Miguel. Pedro Rodriguez, Ciudad Rodri-

go, 47. Segundo Valiente, Atocha, 82. Telesforo Asensio, plaza de San MiD. Toribio Blas Pollan, Ruda, 19. Valentin Banesa, plaza de San Anton, 6. Vicente Salvador, Milaneses, 7. Agustin Garcia, Blas Duque de Al-Antonio Lanzas, plaza de la Cebada, 88. Antonio Casanova, plaza de San Ildefonso, 2. Antonio Velazquez, plaza de San Ildefonso, 96. Antonio Alonso, Penuelas, 19. Benito Calvin, Huertas, 6. Bernabé Fernandez, Silva, 25. Carlos Bardo, Amazonas, 14. Celestino Cano, plaza de la Cebada, 100. Domingo Durán, Olmo, 2. Fausto Cuadros, Toledo, 70. Félix Parrondo, plaza de Santo Do-

mingo, 12. Francisco Rodriguez, Leon, 27. Francisco Acero, plaza de la Cebada, 15. Joaquin Fernandez, plaza de Santa

Ana, 27. José Alba, Paloma, 10. José Arias, Barcelona, 6. José Arias, Pelayo, 13. José Cordero, Cava baja, 29. José Lopez, Prado, 4. Juan Cano, plaza de San Ildefonso, 105.

Juan Leyda, plaza del Progreso, 23. Julian Alba, Hortaleza, 108. Leoncio Lopez, Arganzuela, 11. Luis Martin, Santa Isabel, 10. Manuel Carrill, cerrillo del Rastro, 3. Manuel Chacon, Sevilla, 5. Manuel Sallo, Toledo, 57.

Manuel Martin, Embajadores, 38. Manuel Rodriguez, Atocha, 105. Manuel Minguez, Corredera de San Pablo, 3. Marcelino Lopez, Magdalena, 11.

Miguel Luna, Fé, 4. Pedro Santiago, plaza de la Berengena, 1. Rosendo Arias, Tetuan, 3.

Santiago Rodriguez, San Juan, 22. Santiago Gallo, San Miguel, 99. Sebastian Cuadrado, Cava baja, 28. Tomás Argüelles, Alcalá, 13. Manuel Baldía, plaza de San Ilde-

Agapito Muñoz, Carmen, 123.
Alonso Heras, Sur, 16.
Alvaro Vallejo, Humilladero, 15. Anacleto Picon, Pelayo, 23. Anastasio Fernandez, Concepcion Je-

rónima, 31. Andrés Cordero, San Miguel, 36 y 37. Andrés Fernandez, plaza del Cár-

men, 23. Andrés Palomar, Carretera de Francia, 9. Angel Arias, Mayor, 74 y 76. Angel Diaz, Tudescos, 12.

Angel Lopez, San Marcos, 11. Anselmo Sanchez, plaza de San Mi-guel, 142. Antolin Rabadan, Silva, 10.

Antonio Cañizares, plaza del Cár-men, 32. Antonio Espinet, Pelayo, 8.

Antonio Fernandez, Lavapiés, 27. Antonio Garcia, Aguila, 32.
Antonio Serrano, San Miguel, 16.
Antonio Novillo, San Miguel, 123. Antonio Martinez, San Miguel, 129. Antonio Rebollo, Mostenses, 30. Antonio Cuevas, San Miguel, 49. Antonio Rodriguez, San Miguel, 138 Antonio Boria, plaza de los Tres pe-

Antonio Cano, San Miguel, 16. Antonio Fernandez, Fuencarral, 107. Antonio Garcia Muñoz, plaza de San Anton, 24.

Antonio Gonzalez, Mostenses, 20. Antonio Gonzalez, San Bernardo, 224 Antonio Gutierrez, Fúcar, 5. Antonio Garcia Ortega, plaza de la Cebada, 26.

Antonio Loranca, San Carlos, 11. Antonio Lopez, Tabernillas, 3. Antonio Loranca, Carmen, 81 y 82. Antonio Merino, Carretera de Estremadura.0 .10

Antonio Otero, Cabestreros, 20.

san Dumas, 11:

(Se continuarà.)

Alcaldia popular de Guadarrama.

El Ayuntamiento popular de esta vi-lla, competentemente autorizado por la Exema. Diputacion provincial, saca á pública subasta la venta de 491 pinos de varias clases sollamados por los incendios ocurridos en los sitios denominados Carrasquete y las Aguardenterias, del monte pinar del comun de vecinos, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta, que tendrá efecto en la sala consistorial el dia 3 de Setiembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para co-nocimiento de licitadores.

Guadarrama 18 de Agosto de 1871. -El Alcalde, Valentin de Lucas.

El Ayuntamiento popular de esta vi-lla, autorizado por la Exema. Diputacion provincial, ha acordado proceder á la venta en pública subasta de 90 pinos de di-ferentes clases que existen en el monte pinar de las mismas de los derribados por los aires, y para su remate ha señalado el dia 3 de Setiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo y condiciones que es-tarán de manifiesto en el acto del remate y hasta tanto en la Secretaria del muni-

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Guadarrama 18 de Agosto de 1871. -El Alcalde, Valentin de Lúcas.

osquin Mopil, plaza de la Cebada Alculdia popular de San Martin de la

El al Vega. mobile nept

En el dia de ayer, y hora de las 12 de la mañana, ha sido robada una mula á Leocadio Sanchez, mozo de Manuel Gallur, de esta vecindad, conduciendo un carro desde Madrid a esta villa, al aproximarse al cerro de Buenavista, término de la misma, por dos hombres desconocidos que despues de verificar el hecho huyeron.

Se encarga á las parejas de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de las autoridades procedan á practicar las más activas diligencias en busca de los criminales y que inmediamente de hallarlos los entreguen à la Autoridad competente, sirviéndose ponerlo en mi conocimiento al mismo tiempo.

Señas de los ladrones.

Dos hombres, uno alto, como de 20 á 23 años, con poca barba; el otro pequeno, de más edad, cerrado de barba, con una gorra y zamarra, con un remiendo más negro que lo demás en una de las mangas.

Señas de la mula.

Negra, mohina, de 9 á 10 años, con algunas señales de cantáridas en los costados, de seis cuartas y media de alzada. San Martin de la Vega 17 de Agosto de 1871. - El Alcalde, Calisto Delgado.

Alcaldia popular de Zarzalejo.

El padron de vecinos y habitantes de esta poblacion y su distrito municipal se halla formado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 10 dias, durante los cuales pueden enterarse los en él comprendidos y hacer las reclamaciones que á su derecho les convengan.

Zarzalejo 16 de Agosto de 1871.-El Alcalde, Ruperto Pastor.

MADRID.-1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.